



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Torres	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Amedo	NOMBRES Jose Miguel
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 9294852	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 9294852	D.M. 14
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 04 MES 09 AÑO 1979 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA KR-16 CLL-2da CASA #25-05 FATIMA PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO EMAIL jtorres4@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1996	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2016	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN SISTEMAS	08	2001	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL SINU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
		Día	12	Mes	07	Año	2006	Día		Mes		Año							
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE CONTABLE		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR - IDERBOL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ CSOLOMBIA											
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
		Día	23	Mes	09	Año	2021	Día	22	Mes	12	Año	2021						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES DE INGENIERIA RF				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ C ^S OLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	03	Año	2017	Día	06	Mes	03	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MOTORS NAVIA DEL CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ C ^S OLOMBIA					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	07	Mes	02	Año	2017	Día	06	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TURBACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ C ^S OLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	18	Mes	10	Año	2016	Día	17	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TURBACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ C ^S OLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	03	Año	2016	Día	03	Mes	09	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TURBACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ C ^S OLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	09	Mes	02	Año	2015	Día	09	Mes	09	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL SINU				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6810801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	07	Año	2010	Día	07	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE CONTABLE			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN Transversal 54 #41-117				

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ~~NO~~ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento ene ro de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 333 DE 23 SEPTIEMBRE DEL 2021**

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL NIT. 806.005.353-1
CONTRATISTA:	JOSÉ MIGUEL TORRES ARNEDO C.C. No. 9.294.852, DE TURBACO BOLÍVAR
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA:	23 de Septiembre de 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Entre los suscritos **PEDRO MANUEL ALI ALI**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)**, Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, de conformidad con el Decreto de nombramiento N° 174 del 27 de abril del año 2021 y el acta de posesión de fecha 27 de abril del año 2021, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL-**, entidad descentralizada del orden departamental, quien para efectos del presente contrato se denomina el **IDERBOL**, por una parte; y por la otra **JOSÉ MIGUEL TORRES ARNEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **9.294.852** expedida en TURBACO BOLÍVAR, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA-** Que ante la inexistencia de personal suficiente que preste sus servicios profesionales como Contador Público, brindando asesoría a la Subgerencia de Infraestructura y planeación, se elaboraron los estudios previos por el cual se acredita la necesidad de contratar dichos servicios. **SEGUNDA-** Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **IDERBOL**, por lo que es factible la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **TERCERA-** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República y no presenta antecedentes disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Así mismo se realizó la VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMMC. **CUARTA-** Que **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **QUINTA-** Que el Subgerente de Infraestructura y planeación de **IDERBOL**, elaboró los estudios previos donde consta la necesidad, y demás aspectos de éstos, según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. **SEXTA** - Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **SEPTIMA-** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto N°: 1082 del 26 de mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: **Específicas:** 1) Apoyar en la elaboración de los presupuestos de obras y de interventoría de acuerdo con la técnica que se utilicen por parte de la Subgerencia de Infraestructura y Planeación. 2) Apoyar en la elaboración de los requerimientos técnicos en materia financiera dentro de los pliegos de condiciones para la contratación de las obras civiles que se adelanten desde esta Subgerencia. 3) Apoyar en la elaboración de informes sobre los proyectos de obra de Infraestructura que adelante Iderbol en los Municipios del Departamento. 4) Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión que deba desarrollar el Subgerente de Infraestructura y Planeación desde el punto de vista financiero. 5) Generar Informes contables de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad. 6) Garantizar la aplicación de las normas vigentes en materia contable. 7) Emitir conceptos escritos y verbales que le sean

Dirección: Paseo de Bolívar, Carrera 17, Casa del Deporte, No. 34-46, Teléfono: 04546020, 0424030
Cartagena de Indias D.T. y C.- Bolívar

solicitados por parte de la Subgerencia de Infraestructura y Planeación. 8) Realizar cualquier otra actividad relacionada con su área profesional que le sea encargada por el supervisor o la Gerencia General. 9) Presentar informe mensual de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten. **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a **IDERBOL** cualquier elemento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **IDERBOL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios Profesionales, no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **IDERBOL** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**; el cual, **IDERBOL** realizará el pago del valor del contrato en tres cuotas iguales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$2.500.000)** que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. La última cuota se pagará antes del vencimiento del contrato. Lo anterior se tramitará una vez que el contratista haya presentado un informe de actividades correspondientes, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la realización de los pagos a la seguridad social integral y ARL y las estampillas e impuesto a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato será de **TRES (03) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR — IDERBOL** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite. 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación del servicio en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato; **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR — IDERBOL** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARAGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SEPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad

física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. 5) Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4 y 5, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL** al valor, de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA - RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD GARANTÍAS:** **IDERBOL** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y cláusula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato resultante designado por el Gerente General, será el Subgerente de Infraestructura y Planeación o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto, éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INSOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **IDERBOL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **IDERBOL** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **IDERBOL** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IDERBOL**, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **IDERBOL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUJECCIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **IDERBOL** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -**



REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal correspondiente. Para Constancia se firma en la ciudad de Cartagena Indias D. T. y C., el día veintitrés (23) de Septiembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Gerente General – IDERBOL

JOSE MIGUEL TORRES ARNEO
C. C. N°. 9.294.852 DE TURBACO BOLÍVAR

Proyectado: AURA CONED A- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Sabida Rafael Calvo Aguasaco- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Ricardo Posada Mejía- Asesor Jurídico Externa.

Aprobó: CARLOS MIELES – Jefe Jurídico Iderbol.



SOLUCIONES DE INGENIERIA RF S.A.S.
NIT: 900363616-9

CERTIFICA

Que el señor **JOSE MIGUEL TORRES ARNEDO** identificado con cedula de ciudadanía n° 9.294.852 de Turbaco, presto sus servicios en nuestra compañía desde el 03 de marzo del 2017 hasta el 06 de marzo del 2020, desempeñando el cargo de CONTADOR, demostrando capacidades de trabajo en equipo, puntualidad y honradez.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días de octubre del 2020.

Atentamente,

ING. ALVARO OCHOA SUAREZ
Gerente general
Soluciones de ingeniería RF S.A.S.

MOTORSNAVIA

CHATARRIZACION DE VEHICULOS

TRECE DE JUNIO 31 D No.64-112 Tel. 6383888 Cel. 3002581235

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE MOTORSNAVIA
NIT 900.470.420-0

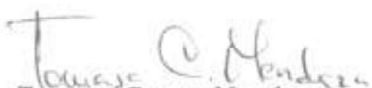
CERTIFICA

Que el Señor **JOSE MIGUEL TORRES ARNEO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.294852 de Turbaco, está vinculado con esta empresa mediante contrato a tiempo indefinido, desempeñando el cargo de Asesor Contable.

Fecha en que inicio sus labores:
Febrero 7 de 2017 a octubre 6 de 2019

Devengando un salario básico de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos), por concepto de honorarios.

La presente constancia se expide, a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019.


Tomasa Casas Mendoza
Representante Legal
MOTORSNAVIA
Cartagena

República de Colombia
Departamento de Bolívar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TURBACO

**LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR**

CERTIFICA

Que el señor: **JOSÉ MIGUEL TORRES ARNEO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.294.852 expedida en Turbaco, estuvo vinculado a la Alcaldía Municipal de Turbaco, mediante prestación de servicios de apoyo a gestión al desarrollo de las actividades propias de las diferentes Secretarías detalladas .

- Contrato N° 086 del 10 febrero del 2015; en el periodo comprendido del 10 de febrero al 09 de septiembre del 2015. Secretaria General.
- Contrato N° 0000050 del 4 de marzo del 2016; en el periodo comprendido del 4 de marzo al 3 de septiembre del 2016. Oficina control Interno.
- Contrato N° 0000197 del 18 de octubre del 2016; en el periodo comprendido del 18 de octubre del 2016 al 17 de diciembre del 2016. Oficina control Interno.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma el presente a los veinte (20) días del mes de enero de 2017.


NICOLASA TORRES DE ÁVILA
Jefe de Personal (E)

Plaza Principal Ave. República de México CL 17 No. 8-04 / Telefax: 6436408
Sitio web: turbaco-bolivar.gov.co e-mail: contactenos@turbaco-bolivar.gov.co





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Seccional Cartagena

GHC0268-18

Cartagena de Indias D.T. y C., Agosto 24 de 2018.

Señores

UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Cartagena

Asunto: Constancia Experiencia Técnico Contable

De la manera respetuosa hacemos constar que el señor **JOSE MIGUEL TORRES ARNEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.294.852 de Turbaco, laboró con la institución mediante contrato a término fijo por períodos académicos, desde el día 12 de julio de 2010 hasta el día 07 de abril de 2014 desempeñándose como Auxiliar de Contabilidad con las siguientes Funciones:

- Causación y registrar las notas de contabilidad de la institución.
- Causación y registrar ingresos y egresos de la Seccional Cartagena.
- Realizar registro contable de devoluciones de dinero o abono a matrícula.
- Realizar el registro contable de devoluciones de las consignaciones bancarias de la
- Archivar cronológicamente los volantes de consignación.
- Archivar documentos, notas, y demás registros contables.
- Causación y registro contable de las cuentas por cobrar a la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones relacionadas con su cargo que le sean asignadas por su superior inmediato.
- Cumplir con el proceso de acuerdo a los parámetros establecidos en el S.G.C.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T.H. y C. a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2018.

ILSE BECHARA CASTILLA

C.C. 34.968.617

Representante Legal

ERNESTO ROSENDO ARIZA VIVERO

CC. No. 6.879.949

Revisor Fiscal

T.P No. 15614-T

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE MIGUEL TORRES ARNEDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9294852, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JOSE
Segundo Nombre: MIGUEL
Primer Apellido: TORRES
Segundo Apellido: ARNEDO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 9294852
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Enero de 2026, a las 12:48:52 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





Bogotá, enero 8 de 2026

Señor:
TORRES ARNEJO JOSE MIGUEL
CC. 9294852
BRR PIE DE LA POPA CRA 22 NMO 29 176 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 3 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
TORRES JARAMILLO MARTIN JOSE	1043324545	R	May-3-2019	34	26	HUO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
TORRES JARAMILLO JOSE ANGEL	1043637626	T	May-3-2019	34	26	HUO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
JARAMILLO MENDOZA JULIETA ISABEL	45554656	C	May-3-2019	34	26	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna
TORRES ARNEJO JOSE MIGUEL	9294852	C	May-3-2019	34	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
JOSE MIGUEL TORRES ARNEJO	9294852	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TORRES ARNEJO JOSE MIGUEL** identificado(a) con **CC** número **9.294.852** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de enero de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 08 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288015182



PIB

10:14:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIGUEL TORRES ARNEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9294852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

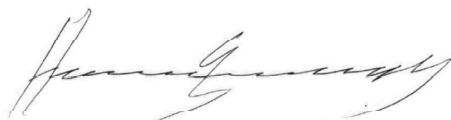
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 09:17:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9294852
Código de Verificación	9294852260108091736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:51 AM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9294852**

Apellidos y Nombres: **TORRES ARNEJO JOSE MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 11:22:07 a. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 9294852**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132060470** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO



En República de Colombia
y en su nombre

El Centro Educativo Nuestra Señora de Fátima "Cenaf"

Turbaco - Bolívar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No.
19852 del 26 de noviembre de 1987

Confiesa

José Miguel Torres Arnedo

Identificado(a) c. n. T.E. No. 79094-11042 Expedido en Turbaco

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario



[Firma]

[Firma]

Anotado en el control interno del plantel en el



República de Colombia

Tecnológica de Bolívar

Corporación Universitaria

Presidencia Judicial Resolución No. 967 del 26 de Octubre de 1970 de la Gobernación del Departamento de Bolívar

Confiere el Título de

TECNÓLOGO EN SISTEMAS

a

José Miguel Torres Arnedo

9.294.852 Turbaco (Bolívar)

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Institución y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias, a los 3 días del mes de agosto de 2001

Diego S. Melles
El Rector

Alfonso C.
El Secretario General

Inscrito en el Libro de Registro de Diplomas No. 1

Registro No. 0045

000069



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO

A

JOSE MIGUEL TORRES ARNEDO

C.C. No. 9.294.852 expedida en Turbaco

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 9 de diciembre de 2016

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

029377

Registrado al Folio No. 312 del libro de Diplomas No. 47



Salud Ocupacional ERS
Nit.900-587-048-7

3013495434
6436742
Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 N° 56-38 Ofic.(S-12)

PACIENTE: JOSE MIGUEL TORRES ARNEDO IDENTIFICACION: 9294852
SEXO: MASCULINO FECHA NAC: 04/09/1979 EDAD: 46 A
BARRIO: FATIMA DIRECCION: CASA 25 05
TELEFONO: 3045499121 EMPRESA: INDEPENDIENTE
ACTIVIDAD ECONOMICA: INDEPENDIENTE



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR FECHA ATENCION: 2026-01-08 08:44:20
ORDEN N°: FECHA SALIDA: 2026-01-08 9:33:26
CARGO: ASESOR REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado examen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

☐ ESPIROMETRIA ☐ VISIOMETRIA ☐ AUDIOMETRIA ☐ ELECTROCARDIOGRAMA
☐ QUIMICA SANGUINEA ☐ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS ☒ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS ☐ REMISION A EPS/ARL
☐ SEGUIR CON EL TRATAMIENTO ☒ ACTIVIDAD FISICA
☐ DEJAR DE FUMAR ☒ CONTROL DE PESO ☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL ☒ INGRESO SVE:

MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
SVE: VISUAL, CONTROL DE PESO IMC 28
SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA DE SU EPS

FIRMA:

Dr. Reynaldo Vasquez Viana
Universidad de Cartagena
R.M. 232/90
Lic. S.O. 0768 SSB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:48 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9294852**, Apellidos y Nombres **TORRES ARNEDO JOSE MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **distriseguridad**, con NIT **806013404-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Cartagena de Indias D.T. ENERO de 2026.

Doctor:

JAIME HERNANDEZ AMIN

Director General

DISTRISSEGURIDAD E S D

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

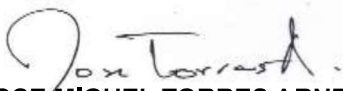
Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI_NO_X** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que, **SI_NO_X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

Atentamente,



JOSE MIGUEL TORRES ARNEO

CC: 9.294.852



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9294852 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 11:06 AM



Código Verificación: **YFNDA4W7R1**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

JOSE MIGUEL TORRES ARNERDO

C.C 9.294.852

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 08 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769420054000



Cartagena de Indias D. T. y C, ENERO 2026

Señor.

JAIME HERNANDEZ AMÍN
DISTRISSEGURIDAD Ciudad

REF: OFERTA DE SERVICIO

Cordial saludo,

NOMBRE Y APELLIDO, mayor de edad domiciliado en la Ciudad de Cartagena, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a ustedes con el objeto de ofrecer mis servicios como Contador Público en el área de la dirección operativa de DISTRISSEGURIDAD, para lo cual anexo los siguientes documentos:

Hoja de Vida SIGEP
Certificado Antecedentes Disciplinarios
Certificado Antecedentes Fiscales
Certificado Antecedentes Policía
Certificado Medidas Correctivas
RUT - REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
Cedula de Ciudadanía
Certificado Salud
Certificado Pensión
Examen ocupacional
SOPORTE SECOPII - PANTALLAZO DE REGISTRO COMO PROVEEDOR DE SECOPII –
Declaración Juramentada
Copia de diplomas de los Cursos de Integridad y Lenguaje Claro
certificación vigente ante el Redam

Atentamente,


JOSE MIGUEL TORRES ARNEO
C.C. 9294852



Todos los favoritos

Homepage

[Actualizar el perfil](#)



UTC -5 11:41:44
JOSE MIGUEL TORRE...



Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Buscar...

Work Area -- Menú

OPORTUNIDADES
RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Menú de búsqueda

Herramientas de trabajo

Páginas inteligentes

Búsqueda

[Oportunidades de negocio](#)

[Procesos SECOP](#)

[Plan anual de adquisiciones](#)

Gestión de compradores

[Gestión de evaluaciones realizadas](#)

[Gestión de evaluaciones recibidas](#)

Mis procesos

[Mis ofertas](#)

[Mis contratos](#)

Directorio SECOP

[Directorio SECOP](#)

Subasta electrónica

[Subasta electrónica](#)